



JOSÉ ARTIGAS  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY



D/ 76

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

15011559

Montevideo, 27 ABR 2015

VISTO: los antecedentes por los cuales el Comando General de la Fuerza Aérea propone la designación en Comisión de Servicio en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América del señor Coronel (Av.) don Hugo Mandl, para participar como Oficial de Enlace y Coordinador de la Fuerza Aérea Uruguaya ante la Misión Permanente de la República, ante la Organización de las Naciones Unidas, desde el 1ro. de mayo de 2015 hasta el 1ro. de mayo de 2016.-----

RESULTANDO: I) que los costos de pasajes, alojamiento y alimentación para el cumplimiento de la presente Comisión de Servicio están a cargo del Estado Uruguayo.-----

II) que el Comando General de la Fuerza Aérea informó que la presente Comisión de Servicio no se encuentra prevista en el Plan de Actividades Anual de dicho Comando General para el año 2015.-----

III) que la presente Comisión de Servicio se encuentra fuera del plazo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992.-----

IV) que dicho Comando General informó que los viáticos otorgados al señor Oficial Superior

propuesto, serán atendidos con cargo a los fondos establecidos por el artículo 88 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008, Financiación 1.8 "Fondos de Terceros declarados por Ley", para el Ejercicio 2015.-----

V) que la Unidad de Gestión Económica Financiera de la Dirección General de Recursos Financieros del Ministerio de Defensa Nacional informó que se cuenta con la disponibilidad financiera para atender la referida erogación.-----

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, se estima conveniente otorgar al señor Oficial Superior propuesto, viáticos por el 40% (Noche en Vuelo) y 30% (60% por Alojamiento, 30% de Alimentación y 10% Gastos Varios) de la Escala Básica de Viáticos de la Organización de las Naciones Unidas vigente al lro. de enero de 2015, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y por el artículo 5 del Decreto 7/009 de 2 de enero de 2009.-----

II) que se dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000.-----

III) que la presente Comisión de Servicio se gestiona al amparo de las excepciones previstas por el artículo 12 del Decreto 148/992 citado, en virtud de los trámites administrativos a efectos de la sustanciación de



JOSÉ ARTIGAS  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY



las presentes actuaciones en el Ministerio de Defensa Nacional.-----

IV) que de acuerdo a lo establecido por el artículo 13 del "TOCAF" aprobado por el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012, las retribuciones personales que corresponda percibir, serán afectadas a los créditos presupuestales de cada Ejercicio, según se vaya cumpliendo la Comisión del caso.-----

V) que es de interés para la Administración la participación del señor Oficial Superior propuesto en la Comisión de Servicio de referencia, ya que le permitirá interactuar con las diferentes Oficinas de la Organización de Naciones Unidas en los aspectos específicos Técnicos Aeronáuticos en las Operaciones de Paz que participa, administrando infraestructura aeronáutica o con medios aéreos, lo cual redundará en beneficio de la Institución.-----

VI) que el Comando General de la Fuerza Aérea dio cumplimiento a la Nota de la Presidencia de la República de 21 de setiembre de 2011, en virtud de la cual se dispuso que previo a la concreción de una Comisión de Servicio al exterior de cualquier funcionario público que se financie con recursos del Estado, deberá remitirse Informe detallado sobre los objetivos que se persiguen con el cumplimiento de la misma, según surge a fojas 1 y 7 del

expediente administrativo del Ministerio de Defensa Nacional  
2015.01155-9.-----

ATENTO: a lo establecido por los artículos 39 de la Ley 16.104 de 23 de enero de 1990, 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y por los Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002, 246/007 de 5 de julio de 2007 y 7/009 de 2 de enero de 2009.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designar en Comisión de Servicio en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América al señor Coronel (Av.) don Hugo Mandl, para participar como Oficial de Enlace y Coordinador de la Fuerza Aérea Uruguaya ante la Misión Permanente de la República, ante la Organización de las Naciones Unidas, desde el 1ro. de mayo de 2015 hasta el 1ro. de mayo de 2016.-----

2do.- El viático total correspondiente al integrante de la Comisión es por una suma de U\$S 35.758,80 (dólares estadounidenses treinta y cinco mil setecientos cincuenta y ocho con 80/100), correspondiendo al Ejercicio 2015 un total para Viáticos de Alojamiento de U\$S 14.463,90 (dólares estadounidenses catorce mil cuatrocientos sesenta y tres con 90/100), Viáticos de Alimentación de U\$S 7.231,95 (dólares estadounidenses siete mil doscientos treinta y uno con



JOSÉ ARTIGAS  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY



95/100) y Viáticos por Gastos Varios de U\$S 2.410,65 (dólares estadounidenses dos mil cuatrocientos diez con 65/100) y al Ejercicio 2016 un total para Viáticos por Alojamiento de U\$S 6.991,38 (dólares estadounidenses seis mil novecientos noventa y uno con 38/100), Viáticos por Alimentación de U\$S 3.795,69 (dólares estadounidenses tres mil setecientos noventa y cinco con 69/100) y Viáticos por Gastos Varios de U\$S 1.165,23 (dólares estadounidenses mil ciento sesenta y cinco con 23/100), del cual se deberá rendir cuenta documentada, acorde a lo dispuesto por el Decreto 246/007 de 5 de julio de 2007, el que se abonará de acuerdo al Considerando I) de la presente Resolución y a la Escala Básica de Viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada Escala en el período de la Comisión, atendiéndose con cargo al Programa 480 "Ejecución de la Política Exterior", Proyecto 003 "Reembolso ONU a FF.AA. por Misiones de Paz FAU.", Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del País", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

3ro.- El costo del pasaje correspondiente al trayecto Montevideo - Panamá - Nueva York es por un importe total de U\$S 780,00 (dólares estadounidenses setecientos ochenta con

00/100), el que se abonará con cargo al Programa 480 "Ejecución de la Política Exterior", Proyecto 003 "Reembolso ONU a FF.AA. por Misiones de Paz FAU.", Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.2 "Pasajes aéreos fuera del País", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

4to.- Las erogaciones respectivas se atenderán con cargo a la Financiación 1.8 "Fondos de Terceros declarados por Ley".-----

5to.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.-----

6to.- Comuníquese, publíquese, remítase copia de la presente Resolución al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y pase al Departamento Financiero Contable de dicho Ministerio y al Comando General de la Fuerza Aérea. Cumplido, archívese.-----



DR. JORGE MENENDEZ  
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020



DFC-MO  
CT-kd